DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9859
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER9186

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Alcalde Local de Usme
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	13 de junio de 2016	HORA	4:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Sin datos	**ÁREA DIRECTA**				0.5 Ha		
BARRIO	El Refugio I y II	**POBLACIÓN ATENDIDA**				180		
UPZ	59- Alfonso López	**FAMILIAS**	**47**	**ADULTOS**	105	NIÑOS	75	
LOCALIDAD	5-Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
COORDENADAS APROXIMAS	X=97955; Y=88113	**OFICIO REMISORIO**			CR-25770			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCION EN MASA: Leve

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura.	Amenaza por remoción en masa: Baja y alta
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 811 de 11de noviembre de 2005. Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: 3477 del 14 de marzo de 2000.	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: área declarada como suelo de protección
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

El Acto Administrativo 811 de 11 de noviembre de 2005. Define como **suelo de protección** el área del Barrio, localizada en el Parque Distrital de Montaña Entrenubes, según lo establecido en el artículo 146 del Decreto Distrital 190 de 2004, documento en el que se cita. "***en ningún caso se reconoce la ocupación con cualquier uso urbano en zonas definidas como parte del suelo de protección***"

El CT-3477, no redefinió la condición de amenaza para el costado oriental del Barrio El Refugio I y II, área del Parque Distrital de Montaña Entrenubes, por tal razón se toma la zonificación de amenaza establecida en el POT (Dec 190 de 2004) (ver figura 1).

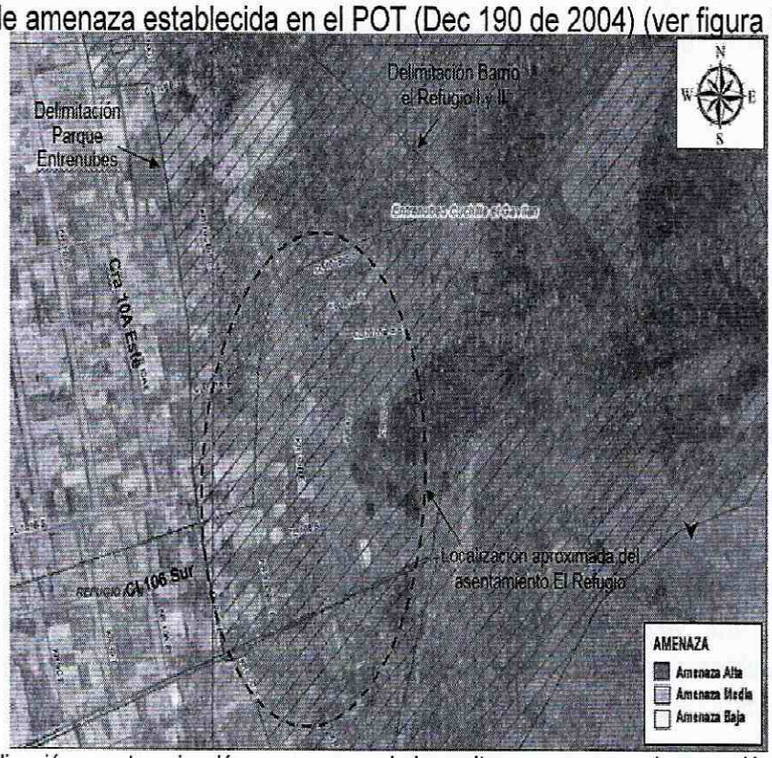


Figura 1. Localización y categorización en amenaza baja y alta por procesos de remoción en masa para el sector donde se encuentra el asentamiento El Refugio en el Parque Distrital de Montaña Entrenubes y Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme. Según el POT (*Imagen suministrada por el SIG IDIGER).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

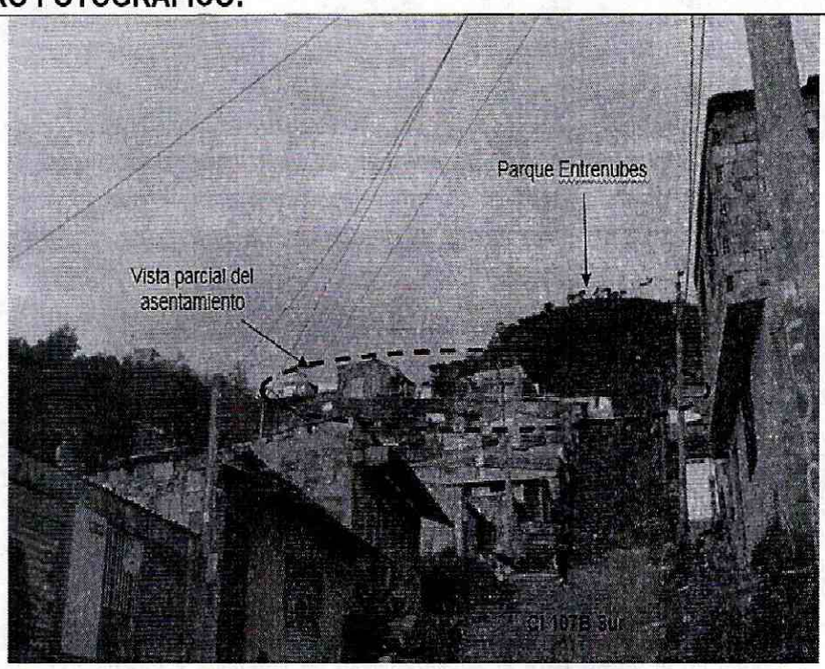
En atención al Radicado IDIGER 2016ER9186, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el día 13 de junio de 2016, al sector donde se localiza el asentamiento el Refugio, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme (ver fotografías 1 y 2), emplazado en una ladera de pendiente media, al costado oriental de la zona consolidada del mencionado barrio, en la parte alta de un talud de corte, producto posiblemente de una antigua explotación minera de longitud entre 30 y 40 metros y altura promedio entre 4 y 10 metros aproximadamente con pendientes entre 65 y 80º, en el cual se evidencian procesos erosivos superficiales (ver fotografías 3 y 4).

La mayoría de las viviendas que componen el asentamiento se encuentran diseminadas en la ladera, excepto dos viviendas ubicadas hacia el costado suroccidental del asentamiento, que se emplazan a una distancia aproximada dos metros del mencionado talud (ver fotografía 4).

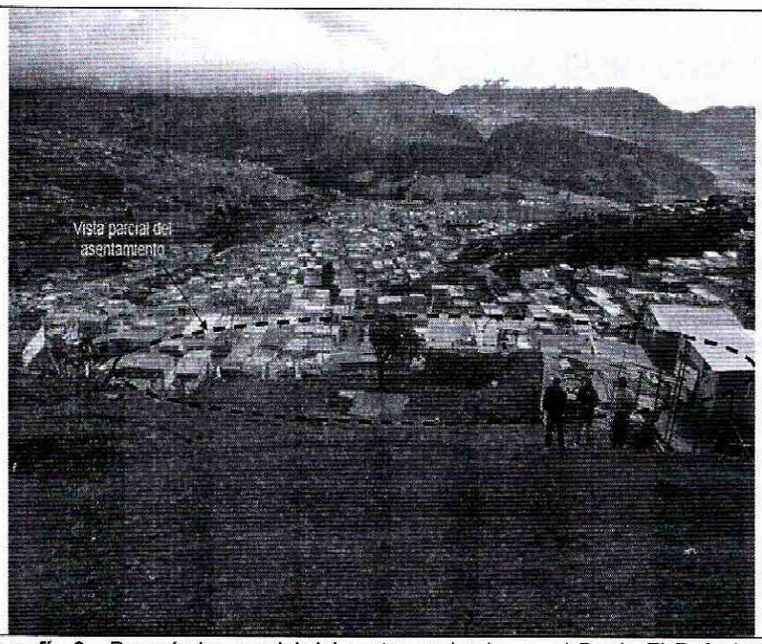
Para el emplazamiento de las viviendas que integran el asentamiento El Refugio se han realizado cortes en la ladera sin medidas contención y/o protección, ni manejo de aguas superficiales por lo que se aprecian en algunos taludes de corte desprendimientos locales (ver fotografías 5 y 6).

Las viviendas (aproximadamente 47) se encuentran construidas en material de recuperación y madera, con cubiertas en teja de zinc (ver fotografías 7 y 8), viviendas que presentan deficiencias constructivas dada la naturaleza de los materiales que las componen. Las aguas servidas de las viviendas son trasladadas mediante tubería preferencialmente PVC, al parecer hasta la red oficial de alcantarillado de la zona consolidada.

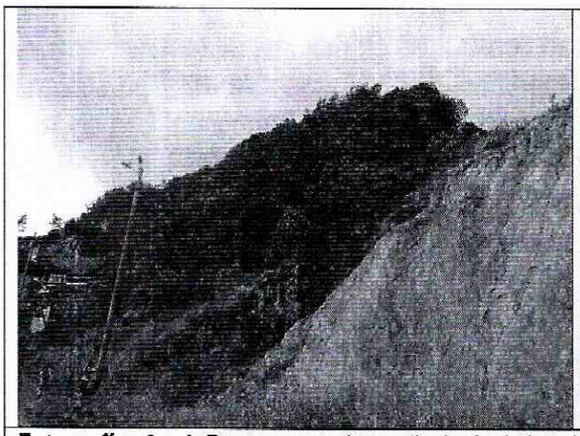
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

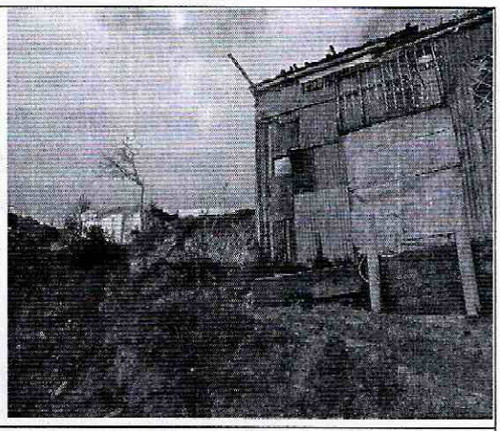


Fotografía 1. Panorámica parcial del sector evaluado, en el Barrio El Refugio I y II Torre de la Localidad de Usme. Vista W-E

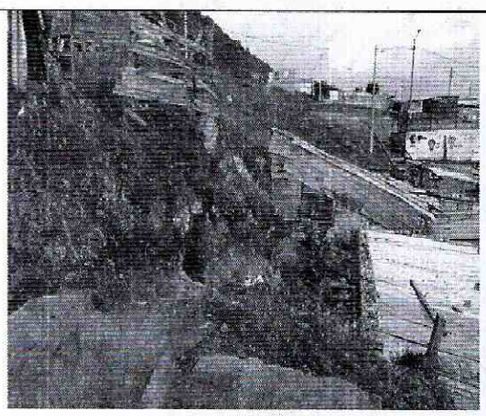


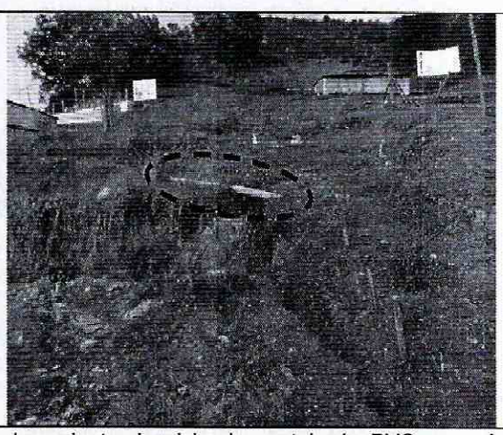
Fotografía 2. Panorámica parcial del sector evaluado, en el Barrio El Refugio I y II Torre de la Localidad de Usme. Vista E-W.



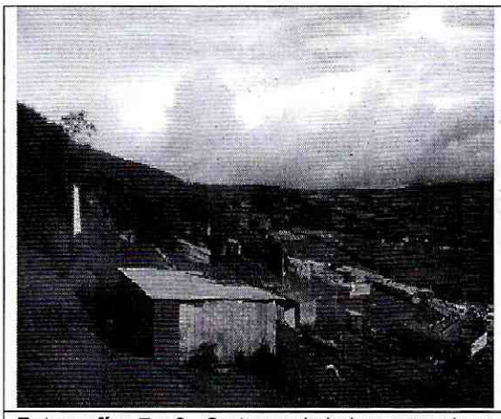


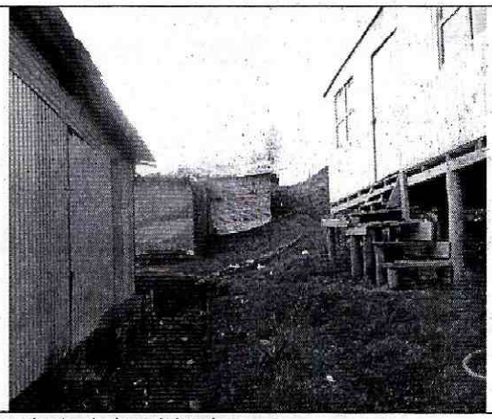
Fotografías 3 y 4. Procesos erosivos y tipología de las viviendas que conforman el asentamiento.





Fotografías 5 y 6. Cortes en la ladera para el emplazamiento de viviendas y tubería PVC, para la evacuación de aguas residuales.





Fotografías 7 y 8. Cortes en la ladera para el emplazamiento de las viviendas.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la ladera, incremento en los desprendimientos de materiales en los taludes realizados para el emplazamiento de las viviendas y generación de posibles movimientos en masa, en el sector donde se emplaza el asentamiento El Refugio, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector donde se emplaza el asentamiento El Refugio, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme.

9. CONCLUSIONES

- El asentamiento El Refugio, localizado al costado oriental del Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, se emplaza dentro del área destinada como suelos de protección del Parque Distrital de Montaña Entrenubes, área en la que no se reconoce la ocupación con cualquier uso urbano.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se

escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

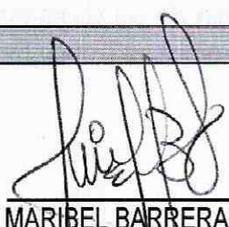
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA desde sus competencias, realizar el control que se haga necesario para el sector donde se localiza el asentamiento el Refugio en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, dado que se encuentra dentro de la jurisdicción del Parque Distrital de Montaña Entrenubes y agilizar la implementación del Decreto 227 de 2015, "*por medio del cual se adopta el programa de Acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental y se dictan otras disposiciones*".

- A la Alcaldía Local de Usme, verificar la legalidad de las construcciones al interior del parque Entrenubes y adelantar las acciones de control urbanístico, de acuerdo a su competencia.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático